

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 8 de Septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, solicitando medida cautelar. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI- SEDE DESCONCENTRADA SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2131
RADICACION: 2021-00350
Santiago de Cali, Ocho (8) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Solicita la apoderada de la parte actora se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-840160 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali de propiedad del demandado GILDARDO REINA MARIN.

aportando el respectivo certificado.

DISPONE:

DECRETAR el embargo de los derechos que el demandado GILDARDO REINA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.683.190 posee sobre el bien inmueble de identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-840160, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Chris

NOTIFIQUESE,
La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria